

BUIN,

29 AGO 2023

**DECRETO ALCALDICIO N° 2788 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 1361, de fecha 22 de agosto de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde los informes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Fiesta Criolla y de Emprendedores/as organizada por la Agrupación de Emprendedores Buin Oriente. Se adjunta:

- ✦ Providencia N° 10.097, de fecha 10 de agosto de 2023, ingresada por Paola Bravo Castro, para realizar fiesta criolla, los días 16 al 19 de septiembre de 2023.
- ✦ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

3.- La Instrucción de fecha 23 de agosto de 2023, para decretar la actividad y las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la realización de la Fiesta Criolla y de Emprendedores/as organizada por la Agrupación de Emprendedores/as Buin Oriente, por los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2023, desde las 10:00 a las 00:00 horas, en calle Víctor Troncoso N° 245; de acuerdo a lo requerido por Paola Bravo Castro.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los expositores de la actividad antes mencionada; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL, G.M.G. V.Z. M.S.S.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Fiesta Criolla y de Emprendedores Buin Oriente\_16 al 19 septiembre.doc